



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA**  
**CUNDAY TOLIMA**  
**DANE 273226001421**      **CODIGO ICFES: 069310**

**Regis. S.E.233010-4**

De acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

## ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el artículo 26 del manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA** y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Tratándose de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. El artículo 26 del acuerdo 07 de 2018, aprueba por parte del consejo directivo, el procedimiento a seguir para la ejecución del presupuesto y celebración de contratos en cuantías que no superen los 20 SMLV. (Régimen especial de contratación)

## ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TECNICOS

De acuerdo al manual de contratación de la entidad, al celebrar y ejecutar los contratos, así mismo al administrar el Fondo de Servicios educativos, la institución buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, en procura de garantizar la prestación del servicio público de la educación, primando el interés general sobre el particular.

## IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa para el desarrollo de su misión institucional adquiere elementos de trabajo tales como equipos de cómputo, muebles y enseres, equipos móviles y portátiles, entre otros, sobre los cuales tiene la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control, con el fin de prever daños o pérdidas patrimoniales, conforme al numeral 8 del artículo 11 decreto 4791 de 2008, se hace necesario la contratación de las pólizas de seguros de manejo de recursos, bienes muebles e inmuebles y pólizas amparando perjuicios patrimoniales ocasionas a terceros.

Que la adquisición del servicio objeto del presente proceso está autorizado para ser adquirido por los fondos de servicios educativos según lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 sobre la Utilización de los recursos, especialmente el ítem 8: Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias. Y Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería "...La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA  
CUNDAY TOLIMA**

DANE 273226001421

CODIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto”, por lo anterior se hace necesario la contratación de las pólizas de manejo de recursos públicos con una compañía de seguros legalmente constituida en el país.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS**

**Objetivo General:** Amparar a la Institución Educativa contra las pérdidas patrimoniales que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos

**Objetivo Específico:**

ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL Y POLIZA DE MANEJO CON VIGENCIA DE 365 DIAS AMPARANDO, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS, EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS CON COBERTURAS DE MANEJO DE RECURSOS PARA EL CARGO DE RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y CONTRA TODO RIESGO DE BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
84131607	Seguros

**FICHA TÉCNICA**

POLIZA DE SEGUROS	VIGENCIA		BIEN	SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA		
PÓLIZA DE SEGUROS AMPARO: INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSIÓN, CONTENIDOS DAÑOS POR AGUA, DAÑOS POR ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO, TIFÓN, HURACÁN, TORNADO, CICLÓN, VIENTOS FUERTES, TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA, Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS. HURTO CALIFICADO	2025	2026	MUEBLES Y ENSERES	\$ 100.000.000
			EQUIPOS DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	\$ 60.000.000
			EQUIPOS MOVILES Y PORTALILES	\$ 50.000.000
			EDIFICIOS	\$ 300.000.000
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: Predios, Labores y operaciones. Responsabilidad civil extracontractual	2025	2026	DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS	\$ 100.000.000



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA  
CUNDAY TOLIMA**

**DANE 273226001421**

**CODIGO ICFES: 069310**

**Regis. S.E.233010-4**

<b>POLIZA DE SEGUROS AMPARO:</b> Manejo de recursos amparando los cargos de Rector y Pagador (Empleado público)	<b>2025</b>	<b>2026</b>	RECURSOS PUBLICOS	\$ 10.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 620.000.000</b>

COBERTURAS		DEDUCIBLES
TERREMOTO, TEBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, MAREJADA O TSUNAMI		3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3 SMMLV
DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA Granizo-Huracán		10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1 SMMLV
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO		10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3 SMMLV
EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS		10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1 SMMLV
DANOS POR AGUA Y ANEGACIÓN		10% DEL VALOR D ELA PERDIDA – Mínimo 1 SMMLV
HURTO CALIFICADO		10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 5 SMMLV
CAIDA DE AERONAVES U OBJETOS QUE CAIGAN		10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1 SMMLV
IMPACTO DE VEHICULOS TERRESTRES		10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1 SMMLV
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS		10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3 SMMLV
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	BASICO	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1 SMMLV
	DEMÁS EVENTOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2 SMMLV
	GASTOS MEDICOS	Sin Deducibles
MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL	BASICO	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1 SMMLV
	DEMÁS EVENTOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1 SMMLV

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en las sedes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA** del municipio de Cunday - Tolima.

**PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) Días hábiles, para la expedición de las pólizas y teniendo como vigencia de la póliza de seguros un año.

**ESTUDIO DE LA OFERTA**

La Institución Educativa analizo la oferta del escenario comercial en el ámbito local, identificando los siguientes proveedores en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, con las siguientes características:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA  
CUNDAY TOLIMA**

DANE 273226001421

CODIGO ICFES: 069310

Regis. S.E.233010-4

RAZÓN SOCIAL	NIT	ACTIVIDAD ECONÓMICA	TIPO DE SOCIEDAD
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	860.524.654-6	6511 – Seguros Generales	Persona Jurídica
EQUIDAD SEGUROS	860.028.415-5	6511 – Seguros Generales	Persona Jurídica

**RIESGOS PREVISIBLES**

Entiéndase por riesgo previsible: *Aquella amenaza, peligro o acontecer futuro y posiblemente cierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente tipificables para su asignación y mitigación ya sea por una de las partes o por ambas.*

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y el *Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente; la I.E. procede a tipificar, estimar y distribuir los riesgos previsibles del futuro contrato objeto del presente proceso de selección, así:

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto					Valoración del Riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Suspensión temporal	Posible	Moderado	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Riesgo Alto	Entidad - Contratista	Revisar procesos	Improbable	Menor	Puede ocurrir ocasionalmente	Riesgo Bajo	No	Entidad - Contratista	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Reuniones	Cada 2 días



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA AURORA  
CUNDAY TOLIMA**

**DANE 273226001421**

**CODIGO ICFES: 069310**

**Regis. S.E.233010-4**

2	General	Interno	Planeación - Ejecución	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como: (i) La insuficiencia del Presupuesto oficial; (ii) Del plazo del contrato.	Suspensión temporal	Improbable	Menor	Puede ocurrir ocasionalmente	Riesgo Bajo	Entidad	Revisar procesos	Raro	Insignificante	Puede ocurrir excepcionalmente	Riesgo Bajo	No	Entidad	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Análisis Jurídico y financiero	Cada 2 días
---	---------	---------	------------------------	-----------------------	--	---------------------	------------	-------	------------------------------	-------------	---------	------------------	------	----------------	--------------------------------	-------------	----	---------	---	--	--------------------------------	-------------

De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso por tratarse de un contrato de seguro, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Planel Educativo.

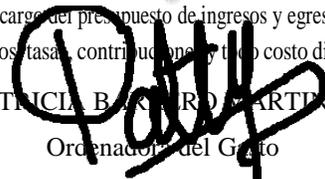
**ANALISIS DE PROYECCION DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

Para determinar el valor del presupuesto oficial del futuro proceso de selección, se realizaron solicitudes de cotización a diferentes proveedores del sector analizado, recibiendo de ellos tales cotizaciones y procediendo a su análisis a partir de la fórmula matemática de la media aritmética, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	COTIZACIÓN 1-LA EQUIDAD			COTIZACIÓN 3-SOLIDARIA			PROMEDIO
		PRIMA	IVA	TOTAL	PRIMA	IVA	TOTAL	
EDIFICIO	300.000.000							
MUEBLES Y ENSERES	100.000.000							
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	60.000.000	1.425.865	270.914	1.696.779	1.538.100	292.239	1.830.339	1.763.559
EQUIPOS MOVILES PORTÁTILES	50.000.000							
R.C.E.	100.000.000							
MANEJO GLOBAL	10.000.000							
<b>TOTAL</b>	<b>620.000.000</b>	<b>1.425.865</b>	<b>270.914</b>	<b>1.696.779</b>	<b>1.538.100</b>	<b>292.239</b>	<b>1.830.339</b>	<b>1.763.559</b>

La Institución Educativa asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servicio requerido, por valor de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.763.559.00)

Los recursos de estas contrataciones estarán con cargo del presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2023, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

  
**PATRICIA B. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
 Ordenadora del Gasto